

EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante: MARTHA CECILIA ALMEIDA Y OTRA
Demandado: PAULINA HERNANDEZ Y OTROS
Rad: 68001 3110 008 2020 00270 00
A. S.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisado el presente expediente se tiene que mediante auto proferido el 27 de octubre de 2020 se inadmitió la demanda entre otras razones por la ausencia de la sentencia base de ejecución con constancia de ser primera copia y que preste mérito ejecutivo, es así que dentro del término legal la parte demandante allegó la subsanación a la demanda consignando en el numeral 3 que había solicitado al Despacho el documento descrito anteriormente pero que no le había sido entregado, en consecuencia se EXHORTA al apoderado de la parte demandante para que allegue dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia el documento requerido para estudiar la subsanación y posible admisión de la demanda, so pena de rechazo.

Notifíquese,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eba77116f95bfac98af2e6e6f61639dc284666f191493f12a63c3a1f63004
8ff**

Documento generado en 10/02/2021 04:03:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**